



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4885

Exp. 2022-25-3-005432

Montevideo, 14 NOV. 2022

VISTO: La Licitación Abreviada N°21/2022 cuyo objeto es la “Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Atención Médica de Emergencia, Urgencia y Traslado para dar Cobertura a todas las personas que se encuentren en Liceos de Montevideo, Áreas Metropolitanas y Oficinas de Montevideo”.

RESULTANDO: Que dicho procedimiento fue autorizado por Resolución N°3734 de fecha 9 de setiembre de 2022, cuyo detalle luce de folios 64 a 65 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 18 de octubre de 2022 (folios 303 a 305), expresa que se presentaron cinco (5) ofertas: ALCARAZ S.A., CASMU INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, GALYNER S.A., SUAT SOCIEDAD CIVIL y UCM URUGUAY S.A.;

III) que asimismo la citada Comisión informa que: a) la Empresa CASMU INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, no adjuntó la documentación al sistema SICE. Esta empresa no presenta la aceptación del Pliego Particular de Condiciones, la declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado y habilitación del MSP; por lo que su oferta se aparta de lo establecido en los puntos 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 del PPC; b) el resto de las empresas cumplen con lo solicitado en el PPC;

IV) que en ese sentido, por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la planilla comparativa adjunta, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere efectuar la siguiente adjudicación:

ÍTEM	DETALLE	EMPRESA	PRECIO MENSUAL IMP. INC.
1	Liceos de Montevideo	SUAT SOCIEDAD CIVIL	\$341.000,00
2	Liceos Área Metropolitana	GALYNER S.A.	\$49.368,00
3	Oficinas de Montevideo	SUAT SOCIEDAD CIVIL	\$37.950,00
Monto mensual adjudicado de la Licitación Abreviada N°21/2022			\$428.318,00

Monto total mensual impuestos incluidos adjudicado en la Licitación Abreviada N°21/2022: \$428.318,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiocho mil trescientos dieciocho con 00/100), hasta llegar a la disponibilidad otorgada en f.30;

V) que según lo establecido en el pliego particular de condiciones, no se brindará el servicio en los centros educativos y por lo tanto tampoco se abonará en el mes de enero, dado que los mismos permanecen cerrados. Asimismo los ajustes de precios serán en función de lo establecido en el punto 7.6 del PPC;

VI) que la vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción, prorrogable automáticamente, por hasta tres períodos anuales más, desde enero a diciembre, y/o hasta que se llegue al tope de la Licitación Abreviada, (lo que ocurra primero) salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas;

VII) que en ese sentido, División Hacienda (f.30) informa que previéndose una distribución similar a la operada en el presente ejercicio existiría disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$7.726.000 anuales más los ajustes legales correspondientes para la erogación de obrados en los Programas 604 "Educación Media Básica-Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los aprendizajes" y Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

la Educación”, Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 Dirección General de Educación Secundaria, **Ejercicio 2023.**

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29, 66 y concordantes del TOCAF (Dec. 150/12) y por los Artículos 314 Literal A), 324 y 325 de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la **Licitación Abreviada N°21/2022** cuyo objeto es la “**Contratación de Empresa Especializada en Servicio de Atención Médica de Emergencia, Urgencia y Traslado para dar Cobertura a todas las personas que se encuentren en Liceos de Montevideo, Áreas Metropolitanas y Oficinas de Montevideo**” de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	EMPRESA	PRECIO MENSUAL IMP. INC.
1	Liceos de Montevideo	SUAT SOCIEDAD CIVIL	\$341.000,00
2	Liceos Área Metropolitana	GALYNER S.A.	\$49.368,00
3	Oficinas de Montevideo	SUAT SOCIEDAD CIVIL	\$37.950,00
Monto mensual adjudicado de la Licitación Abreviada N°21/2022			\$428.318,00

Monto total mensual impuestos incluidos adjudicado en la Licitación Abreviada N°21/2022: \$ 428.318,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiocho mil trescientos dieciocho con 00/100), hasta llegar a la disponibilidad otorgada en f.30.

2) Disponer que la vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción, prorrogable automáticamente, por hasta tres períodos anuales más, desde enero a diciembre, y/o hasta que se llegue al tope de la Licitación Abreviada, (lo que ocurra primero) salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de

antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas; sin perjuicio de que esta Dirección General podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establece el artículo 70 del TOCAF;

3) Establecer que los ajustes de precios serán en función de lo estipulado en el punto 7.6 del PPC.

4) Determinar, según lo establecido en el PPC, que no se brindará el servicio en los centros educativos y por lo tanto tampoco se abonará en el mes de enero, dado que los mismos permanecen cerrados.

5) Encomendar al Departamento Notarial a que, una vez firmado el contrato respectivo, remita copia del mismo vía mail a las correspondientes Direcciones liceales y a las Oficinas Centrales.


Comuníquese a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Pase a División Jurídica a fin de realizar las acciones tendientes a la firma del contrato; así como a los efectos de dar cumplimiento al numeral 5) del RESUELVE.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria